CONTRATO ABIERTO Nº 361/2020

C.D. Nº 13/2020 - "ADQUISICION DE BOQUILLAS DESCARTABLES PARA ESPIROMETROS DEL PRONATERC – MSPBS" – PLURIANUAL" – ID N° 381.997.-

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA ARGÓN S.R.L.

El MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por la **Sra. Zunilda Palacios Morínigo,** con **Cédula de Identidad Nº 900.838, Directora del Programa Nacional de Control de Tabaquismo y Enfermedades Respiratorias Crónicas**, designada por **Resolución D.G.R.R.H.H. Nº 2131,** de fecha 07 de Diciembre de 2018, facultada a suscribir el presente **Contrato por Resolución D.G.A.F. Nº 1201**, de fecha 03 de Setiembre de 2020, denominado en adelante el **CONTRATANTE,** por una parte, y, por la otra, la firma **ARGÓN S.R.L.**, con **RUC Nº 80004373-1**; domiciliada en las calles **Rca. Argentina N° 2461 casi Paso de Patria.**, de la cuidad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Gumercindo Pedrozo Rodríguez**, con **Cédula de Identidad N° 1.874.253**, según **Poder Especial** otorgado por el **Escribano Darío Alonso Fretes,** con **Reg. Nº 573 Esc. Nº 101**, denominado en adelante la **CONTRATISTA**, denominados en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente contrato para la **C.D. Nº 13/2020 - "ADQUISICION DE BOQUILLAS DESCARTABLES PARA ESPIROMETROS DEL PRONATERC – MSPBS" – PLURIANUAL";** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.-

1. OBJETO.
"ADQUISICIÓN DE BOQUILLAS DESCARTABLES PARA ESPIROMETROS DEL PRONATERC" – MSP Y BS" - PLURIANUAL

2. LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES FIRMADOS POR LAS PARTES Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradiccion o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC); con el **I.D. N° 381.997.-**

Dicho proceso cuenta con Disponibilidad Presupuestaria.

El saldo correspondiente se encuentra sujeto a la Aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **C.D. Nº 13/2020 - "ADQUISICIÓN DE BOQUILLAS DESCARTABLES PARA ESPIROMETROS DEL PRONATERC - MSP Y BS" - PLURIANUAL**, convocado por la **DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES.** La adjudicación fue realizada por **Resolución D.G.A.F. Nº 1201**, de fecha 03 de Setiembre de 2020

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.
El importe total a pagar por los bienes, conforme a la **Resolución de Adjudicación** y a la oferta presentada asciende a un **Monto Total Mínimo de Gs 34.860.000 (guaraníes treinta y cuatro millones ochocientos sesenta mil)** y a un **Monto Total Máximo de Gs. 58.797.200 (guaraníes cincuenta y ocho millones setecientos noventa y siete mil doscientos).-**

Econ. Gumercindo Pedrozo R.
Apoderado
ARGON S.R.L.

Dra. Zunilda Palacios Morínigo
Directora
Programa Nacional de Control del Tabaquismo y Enfermedades Respiratorias Crónicas

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MARCA	PROCEDENCIA	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	MONTO TOTAL MÍNIMO (IVA INCLUIDO)	MONTO TOTAL MÁXIMO (IVA INCLUIDO)
1	BOQUILLA PARA ESPIROMETRIA	GIMA	ITALIA	UNIDAD	UNIDAD	8.400	14.168	4.150	34.860.000	58.797.200
MONTO TOTAL EN GUARANIES – IVA INCLUIDO									**34.860.000**	**58.797.200**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:
* BOQUILLA DESCARTABLES PARA ESPIROMETROS MARCA SIBELMED, MODELO DATOSPI MICRO "C".

El Contratista se compromete a proveer los Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

El Contratante se compromete a pagar al Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

REAJUSTE DE PRECIOS:
La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes:
Si durante la ejecución del contrato exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al 15% sobre la inflación oficial publicada para el mismo periodo. La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes:

Fórmula a aplicar: $Pr = \frac{P \times IPC1}{IPCO}$

Donde:
Pr = Precio reajustado de la Oferta.
P = Precio adjudicado.
IPC1=Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay correspondiente, correspondiente a la fecha de la provisión de los Bienes.
IPCO=Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.

La Convocante deja expresa constancia de que en caso de retraso en la provisión de los Bienes, objeto de la presente contratación, no se realizará reajuste alguno.

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:
El pago se efectuará con fondos previstos en el **Objeto de Gasto 350**, del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal del Año **2020 y 2021**, asignados al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y de conformidad al Plan de Caja; conjuntamente con los fondos efectivamente transferidos y a la Emisión del Código de Contratación.

El Oferente adjudicado deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), dicha nota deberá ser presentada en la Ventanilla Única de Proveedores – VUP de la Direccion General de Administración y Finanzas (Sito en Pettirossi esq. Brasil),donde se procederá a registrar en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero, adjuntando para el efecto la Orden de Servicio, Nota de Remisión o Informe Técnico dependiendo del caso, Factura, Acta de Recepción Final y Nota de Recepción; debidamente firmado por los responsables al momento de recepción de los bienes; copia del Contrato y Adendas si las hubiere, Certificado de Cumplimiento tributario actualizado; una vez verificadas las documentaciones y el cumplimiento Contractual de las mismas, el Departamento de Ejecución de Contratos procederá a la Aprobación de las documentaciones que se encuentren en condiciones para continuar con el proceso de pago. Una vez aprobadas las documentaciones presentadas a través de la Ventanilla Única de Proveedores (V.U.P.). El pago se realizará de acuerdo a la Disponibilidad del Plan de Caja otorgado en forma mensual por el Ministerio de Hacienda. La Contratante efectuará los pagos dentro del plazo establecido en la CEC, sin exceder 60 (sesenta) días de la presentación de la factura por el proveedor y después de que la contratante haya aceptado.
Dicha aceptación o rechazo deberá darse a más tardar en 15 (quince) días posteriores a su presentación. A los efectos de este Contrato en aplicación del Art. N° 41 de la Ley 3.439/07 "De Contrataciones Públicas", se retendrá el 0,4% sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes.

En caso de mora, de los pagos previstos en el punto anterior por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del *0,001 %* por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

Ec. Jorge Mario Pedrozo R.
Apoderado
ARGON S.R.L.

Dra. Zunilda Palacios Morínigo
Directora
Programa Nacional de Control del Tabaquismo y Enfermedades Respiratorias Crónicas

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el **31 de diciembre de 2021.-**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Plazos de Entrega: como máximo a los 15 (quince) días corridos, a partir de la recepción de la Orden de Compra.

Órdenes de Compra: Serán emitidas por la **PROGRAMA NACIONAL DE CONTROL DEL TABAQUISMO Y ENFERMEDADES RESPIRATORIAS CRONICAS**, Según necesidad.

Procedimiento de Entrega de Órdenes de Compra: Será comunicado al proveedor vía correo electrónico la existencia de las órdenes de compra, previa confirmación de lectura del correo señalado por parte del proveedor. Para lo cual, el oferente adjudicado deberá comunicar nota mediante al Administrador del contrato la Dirección de correo oficial de la empresa indicada en el formulario de oferta.
En caso que el proveedor adjudicado no hiciera efectiva la confirmación de lectura de la/s orden/es de Compra, en forma inmediata, el primer día hábil siguiente a la comunicación realizada se procederá a fecharlas, contándose como fecha de recepción de la orden por parte del Proveedor.

EL LUGAR DE ENTREGA de los bienes/servicios es de:

PROGRAMA NACIONAL DE CONTROL DEL TABAQUISMO Y ENFERMEDADES RESPIRATORIAS CRONICAS.
Dirección: Fulgencio R. Moreno c/ Brasil
Teléfono: 021-214166
Correo: daysiferreira@hotmail.com.
Contacto: Lic. Daysi Ferreira G. – Administradora.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: **PROGRAMA NACIONAL DE CONTROL DEL TABAQUISMO Y ENFERMEDADES RESPIRATORIAS CRONICAS;** la cual emitirá las órdenes de entrega, otorgará las conformidades de recepción y se responsabilizará de la vigencia de las garantías y del cumplimiento del presente Contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

La convocante podrá aceptar la garantía de cumplimiento de contrato en forma de declaración jurada. Sí, conforme el **Formulario N° 2**. La garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá extenderse por todo el periodo de ejecución del contrato más 30 días posteriores a la vigencia del mismo.

La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: La solicitud deberá ser presentada una vez vencido el plazo de 30 (treinta) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

Ley N° 6355: La contratista deberá, en el plazo de 15 (quince) días calendario desde la fecha del presente contrato y en igual término al culminar la misma, presentar ante el administrador del contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, ante la Contraloría General de la Republica.

10. MULTAS.
El valor de las multas será: *0.01* % por cada día de atraso en la entrega de los Bienes adquiridos o el plazo indicado por la convocante de ser distinto.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta Invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03.-

Econ. Guillermo Pedrozo R.
Apoderado
ARGON S.R.L.

Dra. Zunilda Palacios Morínigo
Directora
Programa Nacional de Control del Tabaquismo
y Enfermedades Respiratorias Crónicas

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta Invitación.-.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 05 días del mes de octubre de 2020.-

Econ. Gumercindo Pedrozo R.
Apoderado
ARGETIS S.R.L.

Sr. Gumercindo Pedrozo Rodríguez
CONTRATISTA

Sra. Zunilda Palacios Morínigo
CONTRATANTE